



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2020-A-MPC

Calca, 11 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Informe N° 278-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, a través del Decreto Supremo N° 252-2020-EF, Decreto Supremo; por el que, autorizan Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y de diversos Gobiernos Locales. (...);

Que, según Informe N° 278-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de resolución para la autorización de incorporación de S/. 3'593,683.00 (Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18), en cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 252-2020-EF, Decreto Supremo; por el que, autorizan Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y de diversos Gobiernos Locales, (...);

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por los numerales 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de S/. 3'593.683.00 (Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles) en la Fuente de



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (18), en cumplimiento estricto del Decreto Supremo N° 252-2020-EF, Decreto Supremo; por el que, autorizan Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y de diversos Gobiernos Locales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

